JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-01391

Asunto: Incorpora y autoriza aviso

Se incorpora citaciones para notificaciones personal de la parte demandada, realizados en debida forma, con resultados positivos, vencido el término dado, se autoriza a la parte actora para efectuar las notificaciones por aviso conforme el art. 292 C. General del Proceso, en las direcciones que fueron efectivas las citas.

En ese sentido, se deberá proceder a realizar la notificación por aviso, consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso. Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 marzo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

car

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381b1dca6f6c8d1b412cd2317244b2c7c9989cf460c647a525f265eaee3955d6**
Documento generado en 23/03/2022 02:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica